

INSTRUCTIVO APODERADOS DE MESA

Autor: María de los Angeles López Porfiri - Abogado

¿QUÉ ES UN APODERADO DE MESA?



El apoderado de mesa es el **REPRESENTANTE DE LA OPCIÓN RECHAZO**, que puede asistir a las actuaciones que establece la ley 18.700, ante las respectivas juntas electorales, mesas receptoras de sufragios, colegios escrutadores, oficinas electorales que funcionen en los locales de votación, Tribunales electorales y Tribunal Calificador de Elecciones, **CON DERECHO A VOZ**, pero sin derecho a voto.

¿QUÉ SIGNIFICA TENER DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO?

Cada apoderado de mesa puede sufragar (votar) y marcar la opción de su preferencia como ciudadano común y corriente **en su local y mesa de votación**. Pero cuando una persona cumple el rol de apoderado de mesa en una mesa distinta a la que le corresponde sólo puede realizar las funciones que establece la ley como formular objeciones cuando corresponda, exigir que se deje constancia de estas objeciones en el acta respectiva y verificar u objetar la identidad de los votantes y las cédulas de votación.



¿QUIÉNES PUEDEN SER APODERADOS DE MESA?

Pueden ser apoderados de mesa los **CIUDADANOS** (chileno, mayor de 18 años que no haya sido condenado a pena aflictiva) con derecho a sufragio que no hayan sido condenados por delitos sancionados por la ley 18.700.



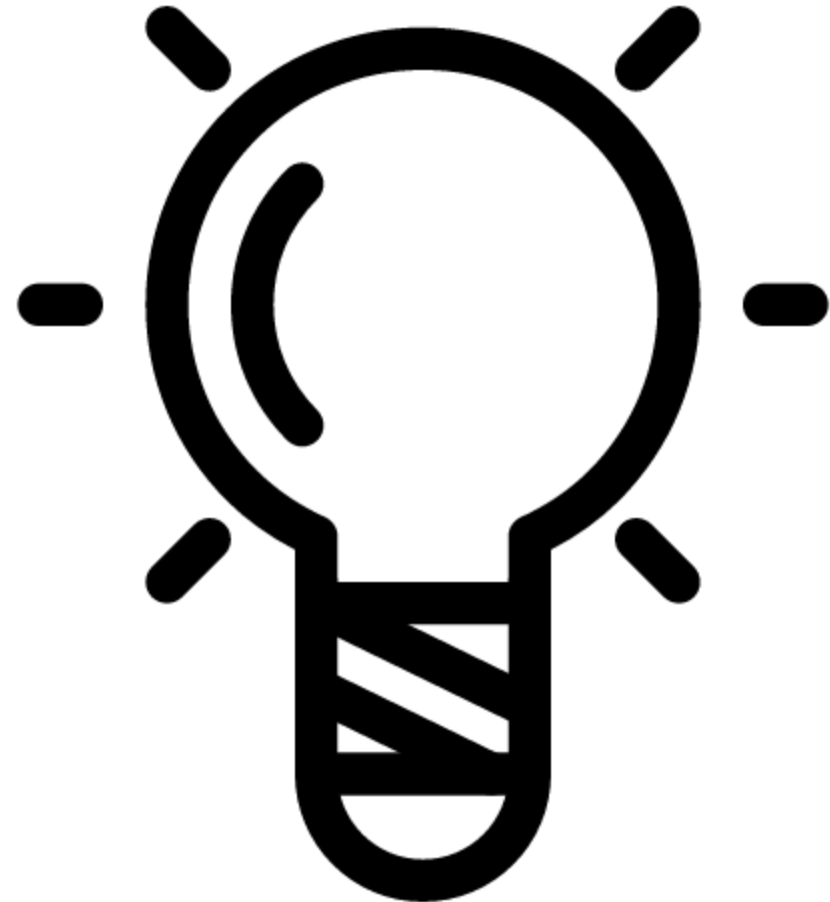
ENTONCES, SI SOY APODERADO DE MESA ¿NO PUEDO VOTAR EL DÍA DEL PLEBISCITO?



CLARO QUE PUEDES VOTAR EN TU MESA Y LOCAL DE VOTACIÓN, te recomendamos asistir lo más pronto posible para que luego asistas a la mesa que se te asignó como apoderado, y ahí puedas aportar con este rol. Es importante estar presente en el **CONTEO DE VOTOS (legalmente se llama ESCRUTINIO)**, pues ahí el apoderado cumple el rol fundamental (esto ocurre la mayoría de las veces por la tarde).

¿Puedo ser vocal de mesa y al mismo tiempo apoderado?

- Si faltan vocales para la constitución de la mesa que te asignaron como apoderado, pueden designarte como VOCAL de mesa, siempre que votes en ese mismo local. En ese caso, avísale a tu apoderado general.
- En esta mesa podrás ser apoderado incluso siendo vocal y deberás defender nuestros votos y obtener el certificado de escrutinio al final.

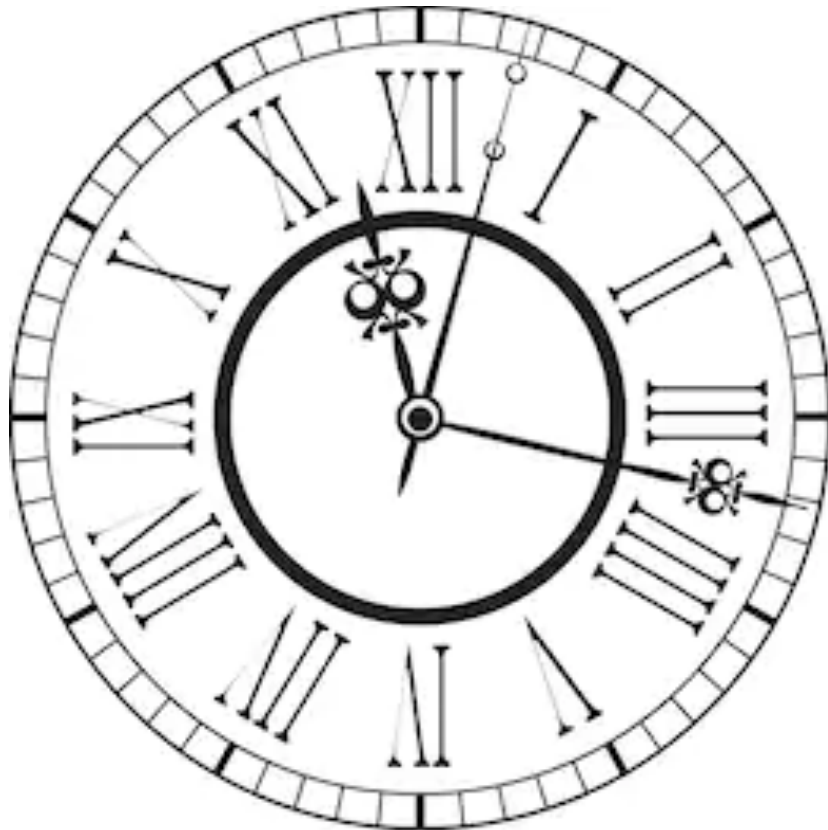


¿SÓLO ES UN APODERADO POR MESA DE VOTACIÓN?

NO, puede ser más de uno tanto del APRUEBO COMO DEL RECHAZO. Por lo tanto si la mesa que se te asigna tiene más de un apoderado, pueden ponerse de acuerdo para salir a votar, de manera que la mesa nunca quede sin un apoderado que represente la opción RECHAZO.



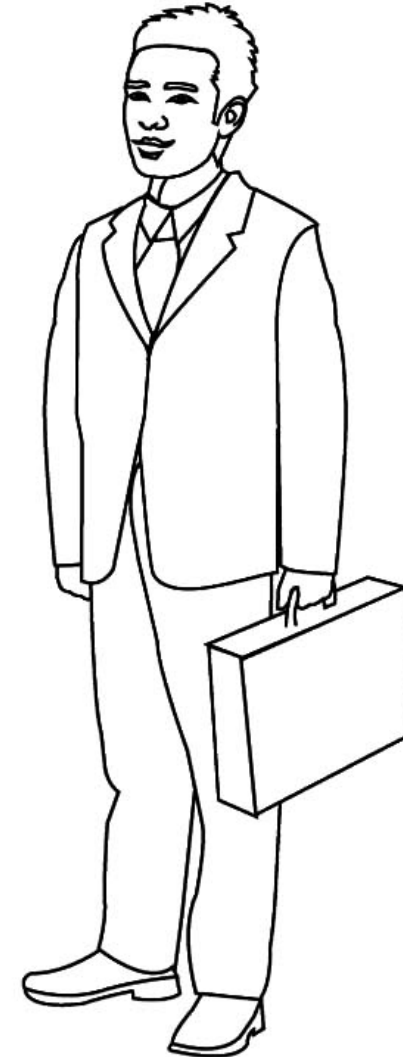
SI SOY APODERADO DE MESA ¿DEBO ESTAR AL MOMENTO DE INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA MESA?



- **DEPENDE:**
- - **SI ERES APODERADO EN TU MISMO LOCAL DE VOTACIÓN,** debes llegar a las 07.00 am., a la mesa en que serás apoderado.
- - **SI VOTAS EN OTRO LOCAL,** debes ir a votar lo más temprano posible y luego llegar a la mesa y local de votación que te asignaron para ser apoderado.
- Lo mejor es estar el **mayor tiempo posible** supervisando que no existan irregularidades en la mesa.

¿QUIÉN ME GUIARÁ EN EL PROCESO COMO APODERADO?

- El Apoderado General de Local que corresponda, debes seguir todas sus instrucciones, antes, durante y después de la votación.
- De él recibirás los poderes para el Plebiscito y la asignación definitiva de la mesa o mesas donde te desempeñarás.

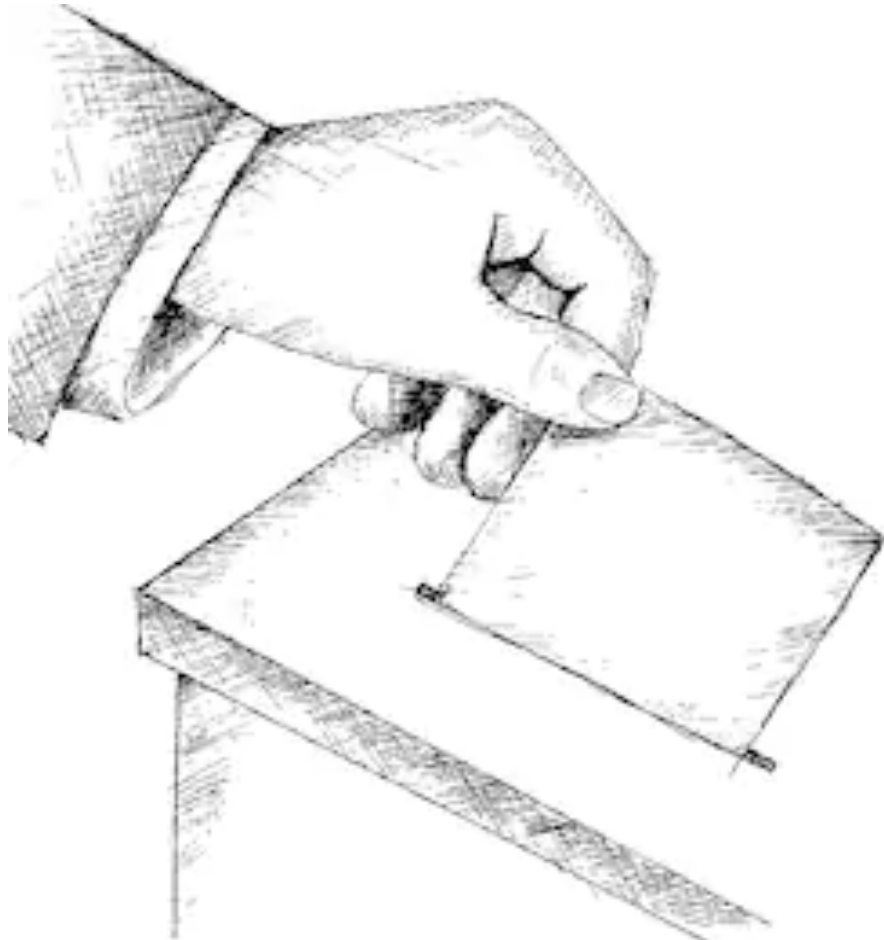


¿CÓMO ME IDENTIFICO COMO APODERADO DE MESA Y CÓMO IDENTIFICO A OTROS DEL RECHAZO O APRUEBO?

Cada apoderado de mesa debe tener un **PODER SIMPLE** otorgado por un **APODERADO GENERAL** que esté presente en el local de votación y además una **CREDECIAL A LA VISTA**, en la cual se indique la opción **RECHAZO**. Lo más seguro es que te citen antes del plebiscito, O EL MISMO DIA EN LA MAÑANA a recoger este poder y tu credencial. SIEMPRE habrá en todo local de votación un APODERADO GENERAL que podrá ayudarte en caso de dudas.



SOY APODERADO DE MESA, ¿CUÁL ES MI FUNCIÓN Y QUÉ DEBO HACER EN LA MESA QUE ME ASIGNARON?



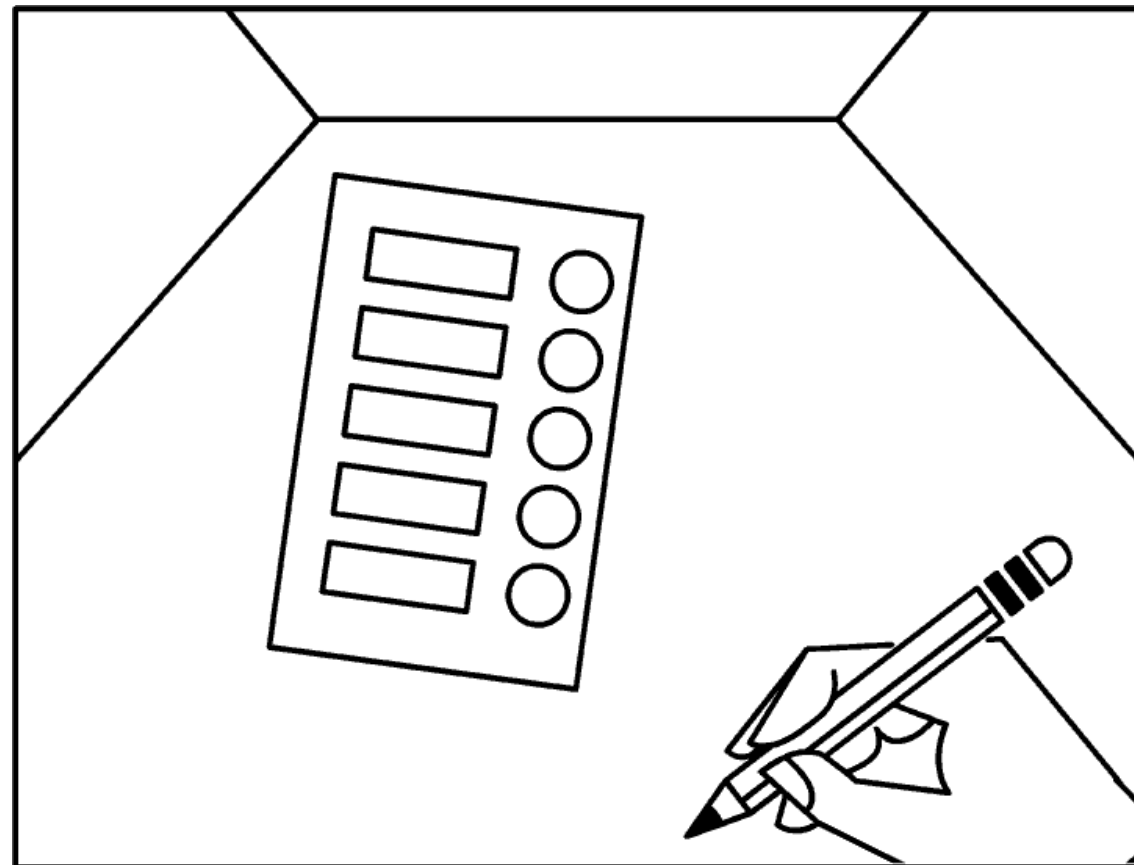
El ROL FUNDAMENTAL del Apoderado de Mesa es **DEFENDER LOS VOTOS DEL RECHAZO**, OBJETAR LOS VOTOS DE la opción APRUEBO que estén mal emitidos y sean NULOS, y FIJARSE QUE LOS VOTOS BLANCOS NO SEAN MARCADOS CON OTRA OPCIÓN Y SUMADOS A LA OPCIÓN CONTRARIA.

OTRAS FUNCIONES

- Solicitar en caso de dudas, el ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA.
- Revisar junto al presidente y vocales la cámara secreta, a fin de verificar que ella cumple con las normas de privacidad que garanticen la reserva del voto y que no contenga publicidad alguna.
- Verificar la identidad de los votantes, y objetarlo cuando sea el caso dejando constancia de lo ocurrido en el acta respectiva.
- Verificar que cada votante ingrese SOLO (salvo en caso de voto asistido) a la cámara secreta.
- Asesorar a los votantes (cuando el presidente de la mesa o los vocales no lo hagan) sobre la forma de emitir y doblar el voto, y sobre la normativa legal.
- Realizar cualquier reclamación y objeción cuando se incumpla la normativa legal dejando constancia en el acta respectiva, o bien adjuntándola.
- Al final del escrutinio (Conteo de votos) se levanta un acta (tres copias), que el apoderado de mesa puede firmar (SIEMPRE CON LÁPIZ TINTA AZUL). El Apoderado puede solicitar UNA COPIA DE ESTA ACTA para lo cual puede pedir que saquen fotocopia en el mismo local de votación o en un lugar cercano (Esto debe realizarlo el comisario de la mesa)
- Verificar que en el acta final, se hayan anotado correctamente los votos, y que además coincidan números y letras (Por ejemplo: RECHAZO 100 votos / Cien votos).

¿CÓMO OPERA EL CONTEO DE VOTOS (ESCRUTINIO)?

- Presidente de la mesa debe contar la cantidad de votantes que sufragaron, y luego abrir las urnas y contar la cantidad de papeletas (cédulas) emitidas.
- Cada papeleta (cédula) debe ser firmada al dorso por el presidente de la mesa y el secretario o los vocales que el presidente designe, dejando constancia en el acta.
- Secretario de la mesa comienza a abrir papeletas (cédulas) y el presidente debe **leer la opción marcada a viva voz.**





- **DONDE MAYOR IMPORTANCIA COBRA EL APODERADO ES AL MOMENTO DEL ESCRUTINIO (CONTEO DE VOTOS),** especialmente en las mesas conflictivas. Todo apoderado tiene derecho a revisar todas las papeletas de votación para verificar que los votos están bien emitidos (no son nulos ni blancos), y de la misma forma **verificar y pelear los votos del Rechazo que el presidente declare nulos.**

¿QUÉ HAGO SI LOGRO DECLARAR NULO UN VOTO?



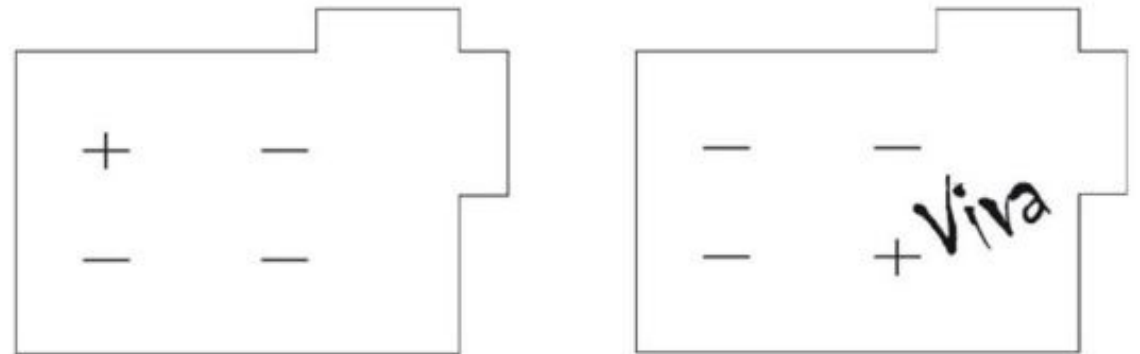
Debes exigir que se escriba y se deje constancia al dorso de la papeleta que el voto es NULO y que fue reclamado por ti como apoderado de mesa.

VOTO VÁLIDAMENTE EMITIDO O VOTO VALIDO

- Es el que tiene "una raya vertical que cruce la línea horizontal impresa al lado de una de las opciones". Es decir, es **aquel que marca claramente SÓLO UNA PREFERENCIA**.
- Sin embargo, también son considerados válidos aquellos que pese a indicar sólo una preferencia presentan "marcas", es decir, rayados, firmas, dibujos o frases, o que no tengan los dobleces correctos.
- Los votos que contengan estas "marcas" o que no estén bien doblados, pueden ser objetados por vocales y apoderados de mesa, pero en general deben ser contabilizados a favor de la opción marcada.



VOTOS VÁLIDOS



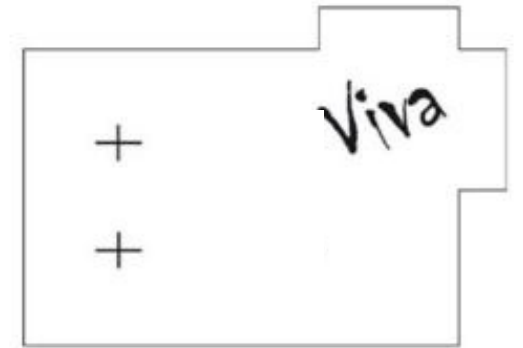
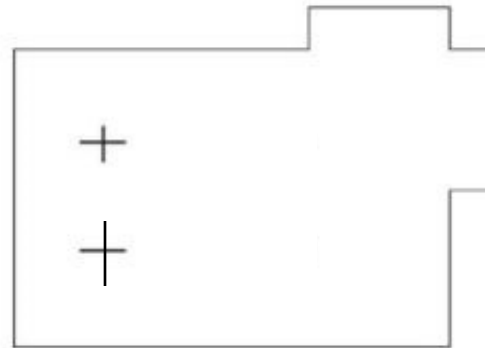
FUENTE: WWW.SERVEL.CL

VOTO NULO

El voto es nulo cuando aparece **MARCADA MÁS DE UNA PREFERENCIA**, contenga o no una leyenda adicional, marcas o dibujos.



VOTOS NULOS



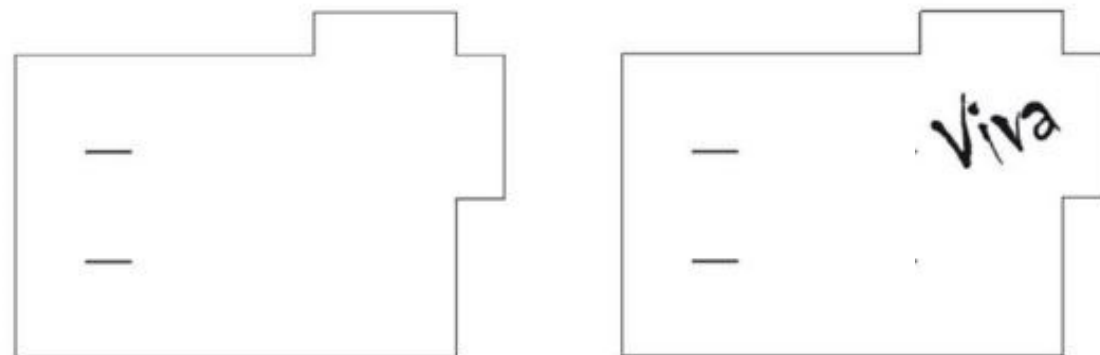
FUENTE: WWW.SERVEL.CL

VOTO BLANCO

Es el que **no contiene alguna preferencia por una opción**. Sí puede tener una marca, dibujo o algo escrito, pero al no marcar una opción se considera en blanco. **LOS VOTOS BLANCOS NO SE SUMAN A LA MAYORIA!**

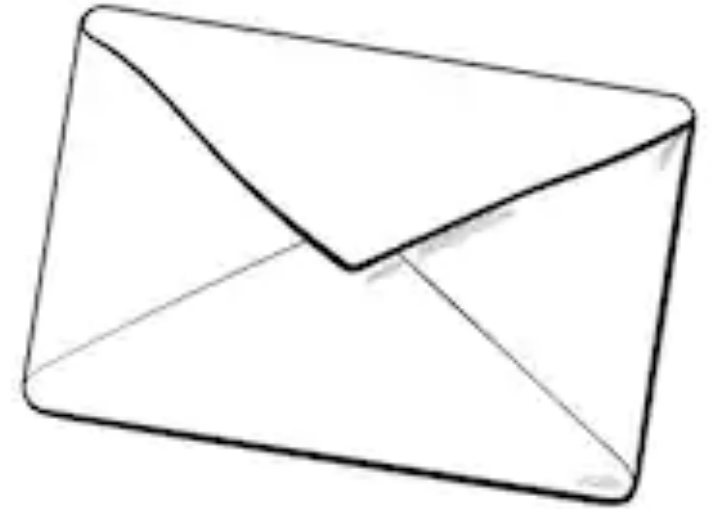


VOTOS EN BLANCO



FUENTE: WWW.SERVEL.CL

Después de practicado cada escrutinio, el presidente pondrá las cédulas escrutadas con las que se hubiere sufragado en el plebiscito, separando las cédulas escrutadas y no objetadas, las escrutadas marcadas y objetadas, los votos nulos y en blanco, las cédulas no usadas o inutilizadas, los talones desprendidos de las cédulas emitidas y los talones y sellos adhesivos no utilizados, dentro de los **SOBRES ESPECIALES** destinados a cada efecto. Los sobres se cerrarán, sellarán y **FIRMARÁN**, por el lado del cierre, por todos los vocales y **los apoderados que quieran hacerlo.**



EN RESUMEN

En el conteo de votos debes:

- **REVISAR TODAS LAS PAPELETAS** LUEGO QUE EL PRESIDENTE HAYA ACLAMADO A VIVA VOZ SI EL VOTO ES APRUEBO, RECHAZO, CONVENCIÓN MIXTA , CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL, BLANCO O NULO Y **VERIFICAR QUE SU VEREDICTO ESTÉ CORRECTO.**

- SI CREES QUE UNO DE **NUESTROS VOTOS QUE MARCAN OPCIÓN RECHAZO O CONVENCIÓN MIXTA ESTÁ DECLARADO NULO INJUSTAMENTE**, RECLAMARLO Y DAR LAS RAZONES PORQUÉ DEBERÍA SER VÁLIDO.

- SI CREES QUE UNO DE LOS VOTOS DE LA **OPCIÓN APRUEBO O CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL ESTÁ DECLARADO VÁLIDO INJUSTAMENTE**, RECLAMARLO Y DAR LAS RAZONES DE PORQUÉ DEBERÍA SER NULO.

- **EXIGIR Y VERIFICAR QUE SE DEJE CONSTANCIA** AL DORSO DE LA PAPELETA DEL VOTO QUE ESTAS RECLAMANDO.

